

Colegio Secundario Modelo

Ciclo Básico de la Educación Secundaria

Espacio Curricular: Formación Ética y Ciudadana

Curso: 1° División "D"

Clase: jueves 17 de octubre

Año: 2024

Trabajo Práctico de Formación Ética y Ciudadana: La Garantías Constitucionales

Propósito

- Promover el conocimiento y el análisis de las garantías como mecanismo que ofrece la Constitución Nacional para proteger efectivamente los derechos de los ciudadanos.

Objetivos

- Comprender y explicar los conceptos de Recurso de Amparo, Habeas Corpus y Habeas Data, completando un esquema gráfico.

Capacidades

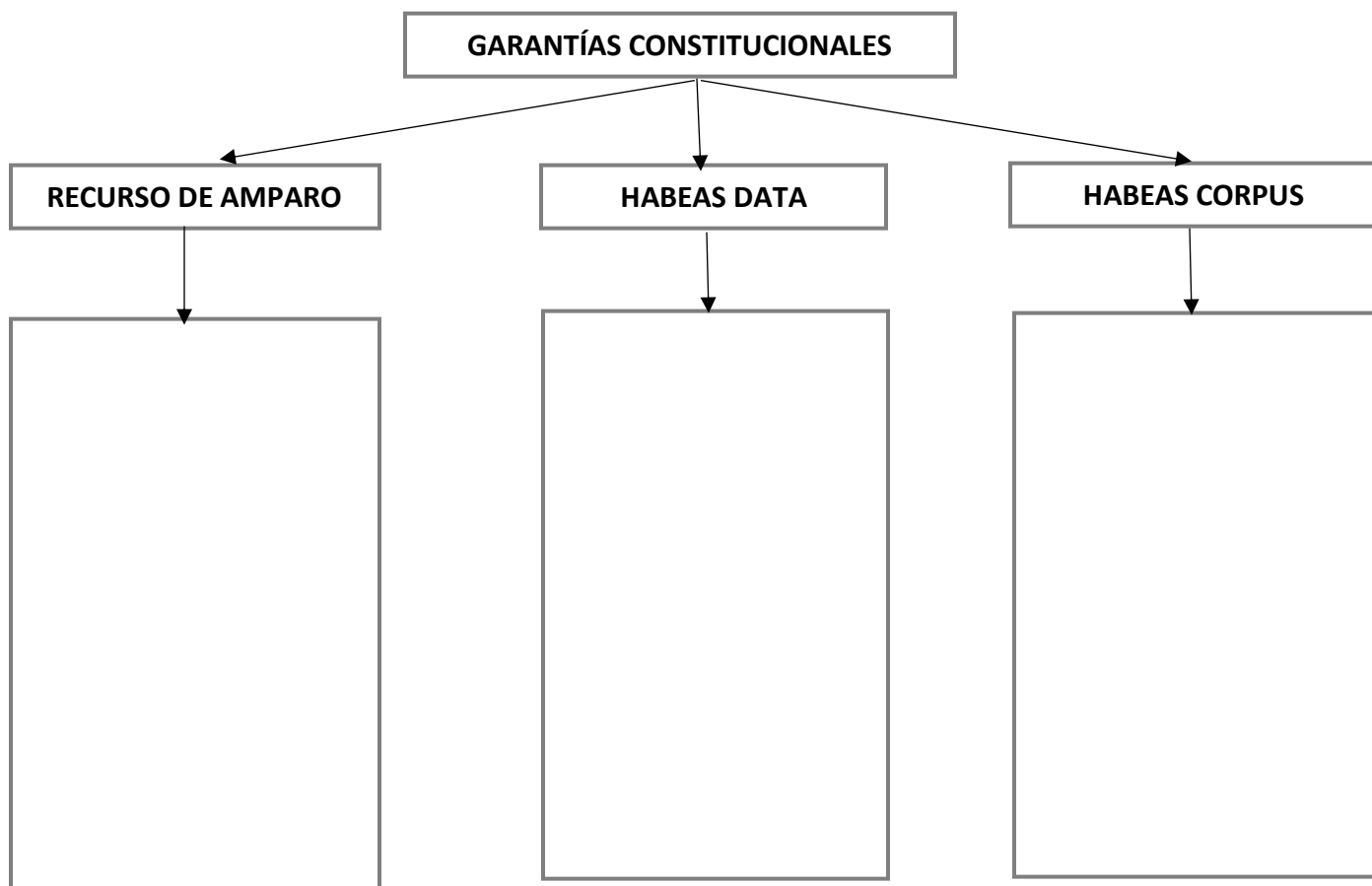
- **Aprender a aprender:** Es la capacidad de iniciar, organizar y sostener el propio aprendizaje: implica conocer y comprender las necesidades personales de aprendizaje. Se vincula con la motivación personal, la iniciativa, apertura hacia lo diferente, entre otros.

Indicaciones generales:

- Lea todas las consignas cuidadosamente.
- Cada vez que termine una respuesta, vuelva a leer la consigna y compruebe que realmente respondió bien.
- Utilice una caligrafía clara, cuide la ortografía y la prolijidad.

CONSIGNAS

- 1) Realice una lectura comprensiva del texto “*El control de constitucionalidad*”.
 - a) Responda: ¿En qué consiste el control de constitucionalidad, según el texto? ¿Qué sucede si una norma jurídica no se ajusta a la Constitución Nacional?
- 2) Lea el texto “Las garantías constitucionales”, y explique que son las **garantías**, según lo leído.
- 3) Completar el siguiente esquema, con las funciones del Recurso de Amparo, Habeas Corpus y Habeas Data.



FECHA DE PRESENTACIÓN: JUEVES 24 DE OCTUBRE

FORMA DE PRESENTACIÓN: EN HOJA APARTE, CON CARÁTULA DE PRESENTACIÓN Y ACTIVIDADES RESUELTAS.

Criterios de evaluación:

- Presentación dentro del plazo acordado.
- Vocabulario pertinente de la materia.
- Coherencia y cohesión de las producciones.

El control de constitucionalidad

El control de constitucionalidad consiste en verificar que todas las leyes o normas jurídicas que jerárquicamente se consideran inferiores **no contradigan o alteren las disposiciones** previstas en la Constitución Nacional, ya que esta última es la ley superior de todo Estado. Si alguna norma jurídica (una ley del Poder Legislativo o un decreto del Poder Ejecutivo, por ejemplo) no se ajustase a la Constitución, entonces un juez del Poder Judicial podría declarar la **inconstitucionalidad** de la norma y, por lo tanto, considerarla inaplicable.

Las garantías constitucionales

¿Qué podemos hacer si nuestros derechos son vulnerados? Las **garantías** son mecanismos que ofrece la Constitución Nacional para **proteger efectivamente los derechos de las personas** y para actuar en el caso de que estos sean quebrantados.

Por ejemplo, algunas de estas herramientas constitucionales intentan limitar al poder estatal y procuran que un proceso judicial se lleve a cabo conforme a lo que establece la ley. Por eso en la Constitución encontramos el derecho a transitar y salir del territorio argentino libremente (Art. 14), que la propiedad es inviolable (Art. 17), que ningún habitante puede ser penado sin juicio previo, que nadie puede ser obligado a declarar contra sí mismo o que nadie puede ser arrestado sino en virtud de orden escrita de autoridad competente (Art. 18), entre otros ejemplos.

Existen también otras garantías a las que tienen acceso los ciudadanos en determinados casos y que tienen como objeto la rápida defensa de derechos que de otra manera se verían vulnerados: el **recurso de amparo**, el **habeas corpus** o el **habeas data**.

Estas garantías fueron incorporadas a la Constitución con la reforma de 1994 (Art. 43).

- **Recurso de amparo.** Consiste en una acción judicial "expedita y rápida" ante los casos en los que un ciudadano considera afectados, alterados o amenazados por las autoridades públicas o los particulares algunos de los derechos y garantías reconocidos en la Constitución. La presentación se realiza ante los tribunales de Justicia y la decisión del juez, en caso de que considere que alguna norma jurídica no se ajusta a los mandatos constitucionales, es de cumplimiento inmediato.

- **Habeas Corpus.** Es una acción judicial que busca proteger la libertad física y ambulatoria (o de circulación) de las personas, para evitar los casos de detenciones ilegales o la desaparición forzosa de las personas. El juez tiene que considerar si se cumplieron los requisitos legales para la privación de la libertad de una persona, y de no cumplirse, ordenar su libertad inmediata.

- **Habeas Data.** Está destinado a proteger los datos de las personas y el uso que puedan hacer de ellos las instituciones públicas o privadas. Por ejemplo, este recurso permite que conozcan los datos personales existentes sobre ellos en esos archivos y que puedan exigir su rectificación en caso de falsedad o error. Como el avance tecnológico permitió que cada vez más organismos dispongan de datos privados de las personas, que a su vez pueden ser más o menos sensibles (por ejemplo, la afiliación política o las creencias religiosas, el desempeño laboral o los ingresos, las enfermedades, etc.), el fallo de un juez puede obligar a que se preserve la privacidad de los datos, a que se explique cómo y por qué se obtuvieron esos datos, o bien a que no se compartan entre distintas instituciones.